



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00164 – 00
Proceso	Verbal – Simulación
Demandante	Inversiones Betancur Bolívar S.A En Liquidación
Demandado	Sebastián Betancur Pineda y Otros
Tema	Notifica por conducta concluyente, reconoce personería al apoderado de la parte demandada y se comparte expediente electrónico

Se ordena incorporar al expediente el poder allegado por el demandado RAFAEL LARA MATARÍN, quien acorde con el inciso 2º del artículo 301 del C. G del P, se tiene notificado por conducta concluyente. Por tanto, se reconoce personería suficiente al abogado ÁLVARO ALEJANDRO ARCILA CASTRO con T.P Nro. 160.184 del C. S de la J, para representar sus intereses en el proceso de la referencia, en la forma y términos del poder conferido¹.

Compártase el expediente con el apoderado y, vencido el término de traslado, se dará al proceso el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

9

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55cc7e438387961bafb0400a64756185206fc928495e7c72b81f59b4e5745c19**
Documento generado en 30/08/2021 03:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Correo para notificaciones: a.arcila@arcilaysotomayor.com